

Pregrado

TECNICATURA SUPERIOR EN ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

**Propuesta de Manual de Buen Gobierno
para la Cooperativa de Ahorro y Crédito
San Fernando Ltda.**

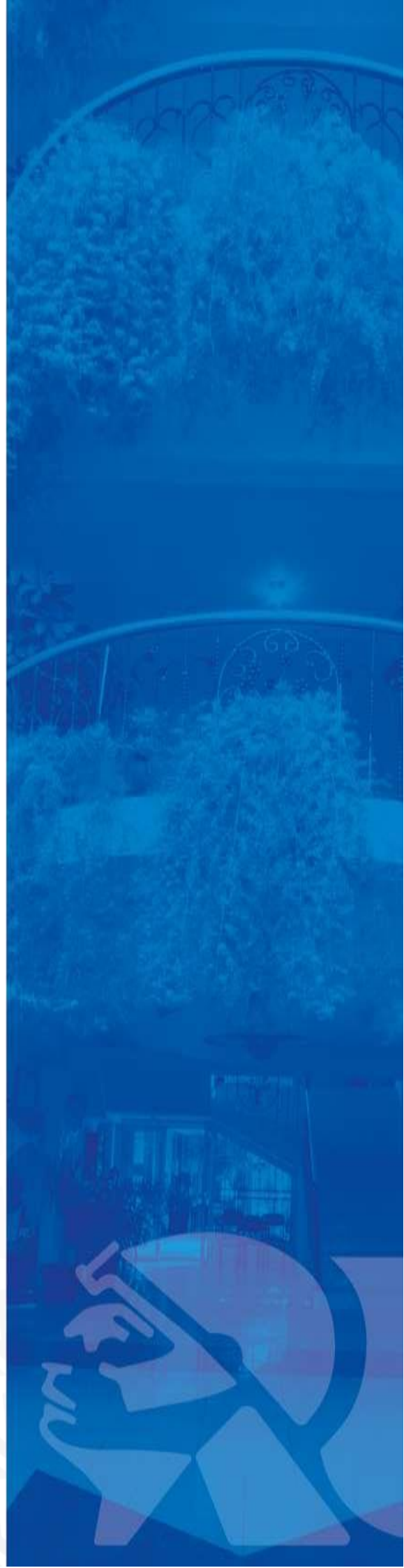
AUTORES:

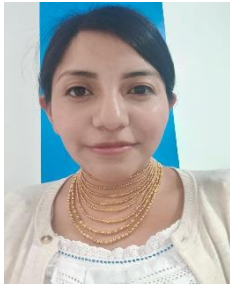
Liseth Estefanía Cachiguango Pujota
Catalina Encalada Rodríguez

TUTOR:

Mg. Mónica Loachamin

Sangolquí, septiembre 2024





Autor: Cachiguango Pujota Liseth Estefanía

Título a obtener: Técnico Superior en Economía Popular y Solidaria

Matriz: Sangolquí – Ecuador

Correo electrónico: lis-17tkm@hotmail.com,
liseth.cachiguango@ister.edu.ec



Dirigido por: Loachamin Marcillo Mónica Alexandra

Título: Magister en Gerencia Educativa y PhD en Dirección de Proyecto

Matriz: Sangolquí - Ecuador

Correo electrónico: monica.loachamin@ister.edu.ec

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

©2024 Tecnológico Universitario

Rumiñahui SANGOLQUI, ECUADOR

Cachiguango Pujota Liseth Estefanía

Tema de Unidad de Integración Curricular: Propuesta de Manual de Buen Gobierno para la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Fernando Ltda.



Autor: Encalada Rodríguez Catalina

Título a obtener: Técnico Superior en Economía Popular y Solidaria

Matriz: Sangolquí – Ecuador

Correo electrónico: cati.18e@hotmail.com;

catalina.encalada@ister.edu.ec



Dirigido por: Loachamin Marcillo Mónica Alexandra

Título: Magister en Gerencia Educativa y PhD en Dirección de Proyecto

Matriz: Sangolquí - Ecuador

Correo electrónico: monica.loachamin@ister.edu.ec

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

©2024 Tecnológico Universitario

Rumiñahui SANGOLQUI, ECUADOR

Encalada Rodríguez Catalina

Tema de Unidad de Integración Curricular: Propuesta de Manual de Buen Gobierno para la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Fernando Ltda.

**CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN**

CT-ANX-2024-ISTER-6-6.1

Sangolquí, 31 de octubre de 2024

**MSc. Elizabeth Ordoñez
DIRECTORA DE DOCENCIA**

**MSc. Mónica Loachamín
COORDINADORA DE TITULACIÓN**

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO RUMIÑAHUI CON CONDICIÓN DE
UNIVERSITARIO**

Presente

Por medio de la presente, yo, CACHIGUANGO PUJOTA LISETH ESTEFANIA declaro y acepto en forma expresa lo siguiente: Ser autor del trabajo de titulación denominado "PROPUESTA DE MANUAL DE BUEN GOBIERNO PARA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN FERNANDO LTDA., de la Tecnicatura Superior EN ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA; y a su vez manifiesto mi voluntad de ceder al Instituto Superior Tecnológico Rumiñahui con condición de Universitario, los derechos de reproducción, distribución y publicación de dicho trabajo de titulación, en cualquier formato y medio, con fines académicos y de investigación.

Esta cesión se otorga de manera no exclusiva y por un periodo indeterminado. Sin embargo, conservo los derechos morales sobre mi obra.

En fe de lo cual, firmo la presente.

Atentamente,



(Liseth Estefania Cachiguango Pujota)
C.I.: 1004131866

CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

CT-ANX-2024-ISTER-6-6.1

Sangolquí, 01 de noviembre de 2024

MSc. Elizabeth Ordoñez
DIRECTORA DE DOCENCIA

MSc. Mónica Loachamín
COORDINADORA DE TITULACIÓN

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO RUMIÑAHUI CON CONDICIÓN DE
UNIVERSITARIO**

Presente

Por medio de la presente, yo, **Catalina Encalada Rodríguez** declaro y acepto en forma expresa lo siguiente: Ser autor del trabajo de titulación denominado **Propuesta de Manual de Buen Gobierno para la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Fernando Ltda.**, de la **Tecnicatura Superior en Economía Popular y Solidaria**; y a su vez manifiesto mi voluntad de ceder al Instituto Superior Tecnológico Rumiñahui con condición de Universitario, los derechos de reproducción, distribución y publicación de dicho trabajo de titulación, en cualquier formato y medio, con fines académicos y de investigación.

Esta cesión se otorga de manera no exclusiva y por un periodo indeterminado. Sin embargo, conservo los derechos morales sobre mi obra.

En fe de lo cual, firmo la presente.

Atentamente,



Catalina Encalada Rodríguez
C.I.: 1716788342

FORMULARIO PARA ENTREGA DE PROYECTOS EN BIBLIOTECA INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO RUMIÑAHUI CON CONDICIÓN DE UNIVERSITARIO

CT-ANX-2024-ISTER-1

CARRERA:

TECNICATURA SUPERIOR EN ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

AUTOR /ES:

**LISETH ESTEFANIA CACHIGUANGO PUJOTA
CATALINA ENCALADA RODRÍGUEZ**

TUTOR:

MÓNICA ALEXANDRA LOACHAMIN MARCILLO

CONTACTO ESTUDIANTE:

**LISETH ESTEFANIA CACHIGUANGO PUJOTA: 096 963 8449
CATALINA ENCALADA RODRÍGUEZ: 098 420 7144**

CORREO ELECTRÓNICO:

**LISETH ESTEFANIA CACHIGUANGO PUJOTA: lis-17tkm@hotmail.com,
CATALINA ENCALADA RODRÍGUEZ: cati.18e@hotmail.com;**

TEMA:

**PROPUESTA DE MANUAL DE BUEN GOBIERNO PARA LA COOPERATIVA DE
AHORRO Y CRÉDITO SAN FERNANDO LTDA.**

OPCIÓN DE TITULACIÓN:

TECNICATURA SUPERIOR EN ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

RESUMEN EN ESPAÑOL:

La investigación que se realizó tuvo como propósito el lograr desarrollar acciones que permitieran consolidar el valor de la cooperación que van dentro del reglamento interno de buen gobierno para la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Fernando Ltda. que mantiene como objetivo la intermediación financiera. Se aplicó el método cualitativo para realizar el estudio el cual tiene un enfoque de investigación y acción de las técnicas tomando en cuenta que los instrumentos utilizados fueron la observación y la entrevista que fue aplicada a los diferentes jefes de departamentales y a los administrativos de la institución como son gerencia, presidente del consejo de vigilancia y administración.

El siguiente trabajo presentado a continuación tiene como propósito explicar sobre la aplicación de los principios de buen gobierno que debe existir dentro de las cooperativas de los distintos segmentos y en este caso la cooperativa que fue como caso de estudio es la

COAC SAN FERNANDO LTDA. que actualmente pertenece al segmento 4 dentro del sector financiero de la economía popular y solidaria, para lograr este objetivo el tema de investigación se encuentra dividido en tres capítulos, los cuales mantiene puntos de relevancia para la implementación de este reglamento

PALABRAS CLAVE:

Principios, Buen Gobierno, Cooperativa, Reglamento, Investigación.

ABSTRACT:

The purpose of the research that was carried out was to develop a way to consolidate the value of the cooperation that falls within the internal regulations of good governance for the Cooperativa de Ahorro y Crédito San Fernando Ltda., which maintains financial intermediation as its objective. The qualitative method was applied to carry out the study which has a research and action approach to the techniques taking into account that the instruments used were observation and the interview that was applied to the different department heads and the administrative staff of the institution such as They are management, chairman of the supervisory and administration board.

The purpose of the following work presented below is to explain the application of the principles of good governance that must exist within the cooperatives of the different segments and in this case the organization that was the case study is COAC San Fernando Ltda., which currently belongs to segment 4 within the financial sector of the popular and solidarity economy, to achieve this objective the research topic is divided into three chapters, which maintain points of relevance for the implementation of this regulation.

PALABRAS CLAVE:

Principles, Good Governance, Cooperative, Regulation, Research

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

CT-ANX-2024-ISTER-2

Sangolquí, 31 de octubre del 2024

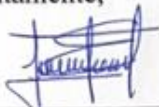
Sres.-

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO RUMIÑAHUI CON CONDICIÓN DE
UNIVERSITARIO

Presente

A través del presente me permito aceptar la publicación del trabajo de titulación de la Unidad de Integración Curricular en el repositorio digital "DsPace" del estudiante: LISETH ESTEFANIA CACHIGUANGO PUJOTA, con C.I.: 1004131866 alumno de la Carrera DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA.

Atentamente,



Firma del Estudiante
C.I.: 1004131866

SÓLO PARA USO DEL ISTER

Han sido revisadas las similitudes del trabajo en el software "TURNITING" y cuenta con un porcentaje de; motivo por el cual, el Proyecto Técnico de Titulación es publicable. (EL PORCENTAJE DE SIMILITUD DEBE SER MÁXIMO DE 15%)

MSc. Elizabeth Ordoñez
DIRECTORA DE DOCENCIA
TITULACIÓN

MSc. Mónica Loachamín
COORDINADORA DE

Fecha del Informe ____/____/____

MATRIZ SANGOLQUÍ: Av. Atahualpa 1701 y 8 de Febrero

Telf: 0960052734 / 023524576 / 022331628

 www.ister.edu.ec / info@ister.edu.ec

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

CT-ANX-2024-ISTER-2

Sangolquí, 01 de noviembre del 2024

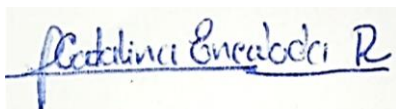
Sres.-

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO RUMIÑAHUI CON CONDICIÓN DE UNIVERSITARIO

Presente

A través del presente me permito aceptar la publicación del trabajo de titulación de la Unidad de Integración Curricular en el repositorio digital “DsPace” del estudiante: **CATALINA ENCALADA RODRÍGUEZ**, con C.I.: **1716788342** alumno de la Carrera **TECNICATURA SUPERIOR EN ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**.

Atentamente,



Catalina Encalada Rodríguez
C.I.: 1716788342

SÓLO PARA USO DEL ISTER

Han sido revisadas las similitudes del trabajo en el software “TURNITING” y cuenta con un porcentaje de; motivo por el cual, el Proyecto Técnico de Titulación es publicable. (EL PORCENTAJE DE SIMILITUD DEBE SER MÁXIMO DE 15%)

MSc. Elizabeth Ordoñez
DIRECTORA DE DOCENCIA

MSc. Mónica Loachamín
COORDINADORA DE TITULACIÓN

Fecha del Informe ____ / ____ / ____

MATRIZ SANGOLQUÍ: Av. Atahualpa 1701 y 8 de Febrero

Telf: 0960052734 / 023524576 / 022331628

www.ister.edu.ec / info@ister.edu.ec

Dedicatoria

Esta tesis se la dedicamos a Dios quien nos ha guiado y fortalecido para seguir adelante y va dedicada también a cada una de las personas que nos apoyaron en este transcurso de nuestras vidas, cada una de nosotras tiene una gran inspiración, en este caso a mis padres Marcelo y Rosa Elena, mis hermanos en especial a mi última hermana Koya quienes con su gran amor han sido el pilar fundamental de mi vida y de todo mi ser.

Liseth Cachiguango

A mi madre Carmen, por luchar juntas en todo este proceso de estudios, por el apoyo brindado, por haberme alentado y creer siempre en mí, por enseñarme y ayudarme incondicionalmente.

A mi hijo Daniel Alejandro, mi motor y motivo, mi fuente de inspiración, quien a su corta edad fue mi compañía en mis noches de estudios.

A mi linda sobrina Fernanda, que a pesar de aquellos momentos difíciles siempre está junto a mí.

A mis hermanos, Ely, Pily y Mario Eduardo, por su infinito amor a pesar de la distancia.

Catalina Encalada Rodríguez

Agradecimiento

Agradecemos a Dios por brindarnos sabiduría, salud, bienestar en cada día de nuestras vidas, al Instituto Tecnológico Universitario Rumiñahui por enseñarnos y darnos la oportunidad de adquirir los conocimientos necesarios para lograr ser grandes profesionales, agradecemos también a cada uno de los miembros de nuestra familia que nos han brindado el apoyo necesario y aún más en momentos de dificultad que se presentan en nuestra vida diaria, agradecemos también a cada uno de nuestro compañeros de grupo por siempre estar pendiente durante el trayecto de los estudios.

Finalmente, un agradecimiento a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Fernando Ltda., por permitirnos realizar este proyecto en beneficio mancomunado para ambas partes.

Resumen

La investigación que se realizó tuvo como propósito el lograr desarrollar acciones que permitieran consolidar el valor de la cooperación que van dentro del reglamento interno de buen gobierno para la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Fernando Ltda. que mantiene como objetivo la intermediación financiera. Se aplicó el método cualitativo para realizar el estudio el cual tiene un enfoque de investigación y acción de las técnicas tomando en cuenta que los instrumentos utilizados fueron la observación y la entrevista que fue aplicada a los diferentes jefes de departamentales y a los administrativos de la institución como son gerencia, presidente del consejo de vigilancia y administración.

El siguiente trabajo presentado a continuación tiene como propósito explicar sobre la aplicación de los principios de buen gobierno que debe existir dentro de las cooperativas de los distintos segmentos y en este caso la cooperativa que fue como caso de estudio es la COAC SAN FERNANDO LTDA. que actualmente pertenece al segmento 4 dentro del sector financiero de la economía popular y solidaria, para lograr este objetivo el tema de investigación se encuentra dividido en tres capítulos, los cuales mantiene puntos de relevancia para la implementación de este reglamento.

Palabras Clave: *Principios, Buen Gobierno, Cooperativa, Reglamento, Investigación.*

ABSTRACT

The purpose of the research that was carried out was to develop a way to consolidate the value of the cooperation that falls within the internal regulations of good governance for the Cooperativa de Ahorro y Crédito San Fernando Ltda., which maintains financial intermediation as its objective. The qualitative method was applied to carry out the study which has a research and action approach to the techniques taking into account that the instruments used were observation and the interview that was applied to the different department heads and the administrative staff of the institution such as They are management, chairman of the supervisory and administration board.

The purpose of the following work presented below is to explain the application of the principles of good governance that must exist within the cooperatives of the different segments and in this case the organization that was the case study is COAC San Fernando Ltda., which currently belongs to segment 4 within the financial sector of the popular and solidarity economy, to achieve this objective the research topic is divided into three chapters, which maintain points of relevance for the implementation of this regulation.

Keywords: Principles, Good Governance, Cooperative, Regulation, Research

Contenido

Dedicatoria	4
Agradecimiento	5
Resumen	6
Índice de figuras	10
Índice de tablas	11
Introducción	12
Problema de investigación	13
Objetivos.....	16
Justificación	17
Capítulo I	19
Marco Teórico	19
Contextualización de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Fernando Ltda.	19
La gobernanza y la gobernabilidad cooperativa.....	23
El manual de buen gobierno	24
Capítulo II	25
Metodología	25
2.1 Enfoque metodológico.....	25
2.2 Población y muestra.....	26
2.3 Procesamiento y análisis de la información	27
Capítulo III	28
Propuesta de Manual de Buen Gobierno	28
3.1 Marco de gobernanza	28
3.1.1 Introducción al manual.....	28
3.1.2 La gobernanza y su importancia.....	29
3.1.3 Principios básicos de gobernanza.....	29
3.1.4 Marco legal y normativo aplicable a la gobernanza (cooperativa o asociativa)	30
3.2.1 Organigrama estructural.....	32
3.2.2 Descripción de la estructura organizativa (Niveles organizacionales)	32
Asamblea General.....	32
3.2.3. Funciones y responsabilidades (cada órgano de gobierno: asamblea, consejos, comités, etc.)	33
3.3. Políticas y procedimientos	52
3.3.1. Toma de decisiones.....	53
3.3.2 Gestión de riesgos.....	54
3.3.3 Transparencia y divulgación de la información.....	56

3.3.4 Conflicto de intereses	60
3.3.5 Rendición de cuentas.....	61
https://www.vicepresidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Ley-Organica-de-Economia-Popular-y-Solidaria.pdf	65
Anexos.....	66
Encuesta para Directivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Fernando Ltda.	66

Índice de figuras

Figura 1 Árbol de problema	15
----------------------------------	----

Índice de tablas

Tabla 1 Ubicación geográfica Agencia Matriz.....	20
Tabla 2 Ubicación geográfica Agencia Cotacachi.....	20
Tabla 3 Ubicación geográfica Agencia Ibarra.....	21
Tabla 3 Ubicación geográfica Agencia Atuntaqui.....	21

Introducción

El presente trabajo de investigación se lo realizara en base a establecer una forma adecuada de gobernar mediante principios, políticas, procedimientos, así como también cuales serían las causas y consecuencias de un gobierno ineficiente, quienes no cumple con los preceptos de las buenas prácticas y buen gobierno cooperativo, la adopción de estas prácticas se convertirá en un elemento importante para asegurar la sostenibilidad, transparencia y eficacia de la cooperativa.

El objetivo principal de proponer y buscar la implementación de un manual de buen gobierno no solo permitirá el fortalecimiento de la confianza de cada de uno de los socios y las partes interesadas, sino también se busca potenciar la capacidad para enfrentar los desafíos presentes y futuros con responsabilidad, para lo cual será necesario revisar los fundamentos de un buen gobierno, a través de la revisión y análisis exhaustivo de la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INSESFINGINT-2021-019 de 1-dic-2021.

Considerando que durante años el cooperativismo ha sufrido varios fracasos por la ineficiencia en la gestión por parte de los administradores. Ya que al ser de conocimiento público varias cooperativas han sufrido el cierre de sus puertas perjudicando así a los socios, clientes, familias, etc., logrando generar en cierto porcentaje la desconfianza en el sector financiero; pues el hecho de no dar a conocer los verdaderos resultados que se llegan a obtener con los cierres de balances, se llega a modificar los resultados brindando una información errónea.

Con este manual se pretende no solo ser una guía para la estructura de gobierno y en la toma de decisiones, sino también la importancia del compromiso con la transparencia, la equidad y el cumplimiento ético. Para fortalecer los cimientos de la cooperativa, y así se logre garantizar un futuro próspero y sostenible para todos y cada uno de los miembros.

Problema de investigación

La Cooperativa de Ahorro y Crédito (COAC) San Fernando Ltda., carece de un Manual de Buen Gobierno, debido a las siguientes causas:

Dificultad para realizar la evaluación correcta: al no contar con un documento apegado a las realidades y requerimientos, impide que se realice una evaluación correcta a la gestión respecto del Buen Gobierno de la Cooperativa, lo que acarrea que no se disponga de información real y oportuna de primera mano.

Dificultad para contar con miembros comprometidos: si bien es cierto, el Cooperativismo se fundamenta en el derecho de elegir y ser elegidos, una vez que llegan a ser parte activa del Gobierno, el desconocimiento hace que no se cuente con el compromiso de la ejecución de las obligaciones y responsabilidades asignadas a ejercer en los cargos que han sido electos.

Inconvenientes para adaptarse a cambios que se pueden dar dentro del entorno: estamos en un entorno tan cambiante en el cuál las aplicaciones de procesos o gestiones obsoletas pueden llegar a causar inconvenientes en el desarrollo, crecimiento y la evolución de una manera adecuada de la COAC por lo que la adaptación al cambio es un limitante, que impide el avance adecuado.

Falta de capacidad para comprender la situación, necesidades que se presentan a diario: el desconocimiento es el detonante para tener la capacidad de comprender de una manera más precisa los posibles problemas a ser resueltos, por ende, las necesidades diarias no son formuladas de una manera adecuada para la búsqueda de la solución; por lo cual no existirá un desarrollo adecuado que permita la satisfacción y el fortalecimiento.

Una vez analizadas las causas que originan la carencia de un manual de buen gobierno es importante también realizar un análisis exhaustivo y por memorizado de los efectos o

consecuencias que esto acarrea, tal es así que en los párrafos siguientes se contempla dicho análisis:

No existirá transparencia en la toma de decisiones: las decisiones serán tomadas sin basarse en un documento que se encuentre direccionado bajo una normativa, presentara la ausencia de transparencia; considerando que esto puede generar una serie de problemas y consecuencias significativas que podrían afectar de manera negativa a la COAC. y a cada uno de sus miembros.

Falta de miembros comprometidos y preparados: es importante reconocer que el compromiso de cada uno de los miembros debe ser complementado con su preparación para que estén alineados a los objetivos estratégicos de la Cooperativa, y mediante ello se permita el funcionamiento, sostenibilidad y capacidad para servir de manera eficaz y abordar cada uno de los desafíos que se presenten.

Estancamiento para la evolución dentro del entorno del mercado: al no estar a la par del entorno del mercado, se convierte en un obstáculo para evolucionar y encaminar el desarrollo de la Cooperativa en el marco de gobierno, con lo que la situación de la COAC dejara de progresar y adaptarse al cambio que se va desarrollando dentro del mercado con una disminución de su competitividad y relevancia.

Ser una Cooperativa desactualizada dentro de su entorno: es improcedente que una Cooperativa se encuentre desactualizada, y con ello no ha permitido que esta haya ido evolucionada y se mantenga al día con las tendencias actuales del mercado financiero, las necesidades de sus miembros y las innovaciones tecnológicas y operativas; por lo que la necesidad de la creación de un Manual de Buen Gobierno es prioridad.

Podemos analizar mediante las siguientes preguntas la necesidad de plantear la propuesta de la creación de un manual de buen gobierno, con la ayuda de las siguientes preguntas:

¿Cuáles son las mejores prácticas de gobernanza adoptadas por las cooperativas de ahorro y crédito exitosas a nivel nacional e internacional, y cómo pueden adaptarse estas prácticas a la realidad y necesidades específicas de la COAC San Fernando?

Una de las mejores prácticas de gobernanza son las que incluyen la adopción de estructuras claras de liderazgo, con la implementación de políticas de transparencia y rendición de cuentas, y una participación activa de los miembros. Para la COAC San Fernando Ltda., estas prácticas podrían ser adaptadas con la creación de comités especializados para las diferentes áreas de gobernanza, estableciendo procedimientos claros para la comunicación interna y externa, y capacitaciones regulares para miembros y empleados sobre sus roles y responsabilidades.

¿Qué factores internos influyen para la efectividad de la gobernanza en la COAC San Fernando?

Los factores internos que influyen en la efectividad de la gobernanza deben incluir una cultura organizacional donde se valore la transparencia y la participación, con una estructura de liderazgo que promueva la inclusión y la toma de decisiones democrática, con un alto nivel de compromiso y participación de los miembros. Y los factores externamente, establecen requisitos claros para la gobernanza y las tendencias del mercado donde se demandan una mayor transparencia y responsabilidad; donde la COAC San Fernando Ltda. puede mejorar su gobernanza adoptando una cultura de mejora continua, ajustando su estructura organizacional e incluyendo más voces en la toma de decisiones y asegurando que cumpla con todas las regulaciones.

¿Cuáles son los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que pueden implementarse en la COAC San Fernando para asegurar una toma de decisiones inclusiva, eficiente y alineada con los intereses de sus miembros?

Para lograr asegurar una mayor transparencia y rendición de cuentas, la COAC San Fernando Ltda. se podría implementar mecanismos para la publicación regular de informes financieros y operativos de manera eficiente, la realización de auditorías internas y externas, la creación de canales de comunicación accesibles para que todos los miembros puedan expresar sus inquietudes y sugerencias. Además, de establecer una política abierta para las reuniones del consejo directivo y crear comités de supervisión donde se incluyan miembros de la cooperativa y puedan promover una toma de decisiones más inclusiva y alineada con los intereses de todos los miembros.

Todo lo mencionado anteriormente puede ser sintetizado utilizando la metodología del árbol de problemas como se presenta a continuación:



Figura 1 Árbol de problema

Objetivos

Objetivo General

Diseñar un manual de buen gobierno, realizándolo con el apoyo de la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INSESFINGINT-2021-019 de 1-dic-2021, con el cual se permitirá proceder en la toma de decisiones correctas en beneficio de la institución.

Objetivos específicos

Realizar un análisis de la situación actual de la cooperativa a través del levantamiento de información primaria y también de la revisión de información secundaria de la entidad objeto de estudio, que permita el conocimiento real de cómo se encuentra la cooperativa hoy y hacia donde se desea proyectarla.

Proponer políticas y procedimientos que definan claramente las responsabilidades y funciones de los órganos de buen gobierno, la toma de decisiones y la rendición de cuentas; de buen gobierno cooperativo que se ajuste a la normativa vigente actual y a la realidad de la cooperativa de ahorro y crédito San Fernando Ltda.

Fomentar la participación activa de los miembros con iniciativas y estructuras que incentiven la participación activa de cada uno los miembros en la toma de decisiones y en las actividades de la COAC San Fernando Ltda., incluyendo la formación de comités de supervisión y la organización de talleres y asambleas participativas.

Justificación

Con la finalidad de conseguir el fortalecimiento y crecimiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Fernando Ltda. se diseñará y se propondrá la implementación de los lineamientos diseñados para generar confianza y sentido de pertenencia entre todos los involucrados directamente con la cooperativa, los mismos que se basan en principios como la gestión integral, ética, coordinación, estructura, además de promover una fuerte responsabilidad social y cumplimiento eficiente de sus objetivos institucionales.

Se enfatizará en la importancia de contar con un manual de buen gobierno como documento guía que permita el cumplimiento normativo y mejore la gestión del gobierno cooperativo, lo que se verá evidenciado en varios aspectos a continuación:

Detallar las funciones de cada departamento de la institución, para que proporcione una estructura clara para la toma de decisiones, asegurando que estas sean realizadas de manera inclusiva, eficiente y que se encuentre alineada con los intereses, asegurando que todas las actividades y decisiones sean accesibles y comprensibles para todos los miembros.

Mejorar el manejo de la información para aumentar la transparencia en los resultados, con mecanismos claros y efectivos, lo que incrementara la confianza de los miembros y las otras partes interesadas en la gestión de la cooperativa.

Implementar nuevos conocimientos basados en estudios relevantes, que les permitan alinear con las prácticas de gobernanza con las normativas y mejoras prácticas que es esencial para la sostenibilidad y el crecimiento de la cooperativa, así evitando sanciones, mejorando la reputación de la misma y atraer a más miembros, dirigiendo las prácticas cooperativas dentro de los estándares éticos y de transparencia.

Garantizar los derechos de socios, clientes y usuarios es esencial para el éxito y la sostenibilidad, esto permitirá construir y mantener la confianza y la credibilidad del funcionamiento ético y sostenible de la cooperativa; asegurando que todas las personas que interactúan con la institución sean tratadas de una manera justa, transparente y equitativa, que todos sus intereses sean protegidos y promovidos.

Capítulo I

Marco Teórico

Contextualización de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Fernando Ltda.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito San Fernando Ltda. es una institución financiera que empezó en el año 2006 en la parroquia de San Fernando, del cantón Ambato provincia de Tungurahua, con el propósito de promover un crecimiento económico mediante pequeños financiamientos estos dentro del sector. Siendo el objetivo principal llegar a crear una cooperativa de ahorro y crédito, para lo que fue necesario crear reuniones donde se empezó con la planificación de la constitución y de la legalidad de esta organización; de este modo se da paso a la constitución de la misma, la cual es legalizada el 28 de junio del 2006, con Acuerdo Ministerial No. 0208 con inscripción el 19 de enero del 2007 en el Registro General de Cooperativas con Orden No. 6983 por la Dirección Nacional de Cooperativas.

Buscando el fortalecimiento del capital inicial de la cooperativa, se empieza a sumar más socios con aportes económicos (certificados de aportación) y se logra avanzar apenas a 63 socios iniciales para arrancar con el objeto social que representa la institución. Al ser difícil el poder acceder a un crédito mediante las instituciones financieras debido a las condiciones limitadas socioeconómicas de la parroquia, se inician las actividades en la misma parroquia frente a la plaza central en el año 2008.

Uno de los movimientos principales se centra en la captación de recursos económicos a través de los depósitos por ahorros y plazos fijos y ya captados estos recursos empiezan a otorgar los créditos donde empiezan a generar más intereses, representando como uno de los principales ingresos de la cooperativa. Por lo cual se decide implementar un manual de buen gobierno cooperativo, que será considerado como un conjunto de normas, buenas prácticas, principios éticos, buscando no solo asegurar el cumplimiento legal y normativo, sino también el fortalecer la transparencia, protege los intereses de los socios, mejora la eficiencia operativa

contribuyendo a crear a una imagen mucho más sólida y confiable, por lo que una vez que se ha logrado realizar un pequeña investigación sobre la Cooperativa de Ahorro y Crédito “San Fernando”, el cual mediante un análisis se observa que presenta debilidades dentro del conocimiento sobre un buen gobierno, por no contar con un personal capacitado para poder llevar adelante a la institución.

Agregar la ubicación geográfica (agregar tabla provincia, parroquia cantón y dirección), el portafolio de productos y servicios, direccionamiento estratégico

Ubicación geográfica

La Cooperativa de ahorro y crédito San Fernando durante estos 18 años ha mantenido sus instalaciones físicas de la oficina matriz en la provincia de Tungurahua y cuatro agencias sucursales se encuentran en la provincia de Imbabura conforme se presenta en las tablas a continuación:

Tabla 1 Ubicación geográfica agencia matriz

Provincia	Tungurahua
Cantón	Ambato
Parroquia	La Matriz
Dirección	12 de noviembre y Juan Montalvo

Tabla 2 Ubicación geográfica agencia Otavalo

Provincia	Imbabura
Cantón	Otavalo
Parroquia	San Luis
Dirección	Sucre y Colón esquina

Tabla 3 Ubicación geográfica agencia Cotacachi

Provincia	Imbabura
Cantón	Cotacachi
Parroquia	San Francisco
Dirección	10 de agosto y Bolívar

Tabla 4 Ubicación geográfica agencia Ibarra

Provincia	Imbabura
Cantón	Ibarra
Parroquia	El Sagrario
Dirección	José Joaquín de Olmedo entre Pedro Moncayo y Velasco

Tabla 5 Ubicación geográfica agencia Atuntaqui

Provincia	Imbabura
Cantón	Antonio Ante
Parroquia	Atuntaqui
Dirección	Eugenio Espejo y Olmedo

Portafolio de productos y servicios

La cooperativa de Ahorro y Crédito San Fernando Ltda. al encontrarse dentro del Sistema financiero nacional tiene como servicio principal la intermediación financiera, sin embargo, con la finalidad de satisfacer las necesidades y expectativas de los socios y clientes posee una amplia gama de productos y servicios financieros que se ponen a disposición de la comunidad, entre los que constan:

- Inversiones
- Ahorros
- Créditos

Direccionamiento estratégico

La Cooperativa de Ahorro y Crédito San Fernando Ltda. presenta el siguiente direccionamiento estratégico con el fin de lograr competir dentro del mercado financiero incluyendo a continuación la definición de la misión, visión, principios y valores.

MISIÓN

Somos una institución financiera enfocada en fomentar el progreso económico y sostenible a sus socios y clientes, sin discriminación, respetando su cultura e identidad brindando distintas soluciones financieras ágiles y oportunas, con personal responsable y comprometido.

VISIÓN

Ser en el 2025 una cooperativa del segmento 3 reconocida a nivel regional, con productos y servicios financieros competitivos en el mercado, con liquidez, solvencia que garanticen el desarrollo institucional y seguridad de sus socios y clientes.

PRINCIPIOS COOPERATIVOS

- Afiliación voluntaria
- Participación de los miembros
- Participación económica de los miembros
- Autonomía e independencia
- Educación, Formación e Información

- Cooperación entre las cooperativas
- Compromiso con la sociedad

VALORES

- Respeto
- Responsabilidad
- Democracia
- Equidad
- Solidaridad
- Honestidad
- Transparencia
- Responsabilidad Social

La gobernanza y la gobernabilidad cooperativa

Podemos decir que la gobernanza se refiere a los mecanismos, procesos, relaciones mediante las cuales las cooperativas son dirigidas y controladas, incluye la estructura y funciones del consejo de administración, la asamblea general y los demás órganos de la cooperativa, así como también las políticas y procedimientos que son de guía en la toma de decisiones.

Para José Daniel Gavilanes Quezada la gobernanza se concibe como un conjunto de buenas prácticas, pero también puede concebirse como la corriente de pensamientos de quienes creen que únicamente son suficientes las normas para lograr resultados. En cuanto a la gobernabilidad podemos decir que se relaciona en las modalidades de poder y la capacidad de perfeccionar la organización en la toma de decisiones efectivas y lograr implementarlas de

manera eficiente, permitiendo así una rendición de cuentas y la transparencia en todas sus operaciones.(Quezada, 2024)

El manual de buen gobierno

En la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INSESFINGINT-2021-019 de 1-dic-2021 dice que a) el buen gobierno implica efectividad, considerada como la capacidad profesional y de gestión de los niveles de gobierno y directivo; y, b) La eficiencia, esto es, el cumplimiento de objetivos y metas planteadas las cuales orientarán la gestión y cumplimiento de las políticas que aplicará la gerencia.

El trabajar en equipo con honestidad y transparencia en todas las actividades que realiza la cooperativa basada en los principios del cooperativismo con el fin de obtener un desempeño óptimo. Se llega a definir al buen gobierno como una estructura de gobierno de la cooperativa, el cual es diseñado en base a los a cada uno de principios éticos y valores los cuales se encuentran relacionados entre los directivos, colaboradores, socios y aquellos que tengan relación con la cooperativa, a fin de lograr cada uno de los objetivos dentro de la institución.

Para Oñate Paredes, Carlos Andrés el concepto de buen gobierno, se lo presenta desde dos enfoques, de entrada, lo definido como gobierno corporativo vinculado a las sociedades de capital, corriente de pensamiento desarrollada con mayor fuerza y, además, lo definido como gobierno cooperativo, que prioriza las COAC, organizaciones que se constituyen en la motivación central del presente estudio. En la legislación ecuatoriana, se definen las funciones que deben cumplir los miembros de las COAC, en el nivel de gobierno, integrado por la asamblea de socios o representantes; el nivel directivo conformado por los órganos de administración y control; y, el nivel operativo, constituido por el representante legal y las áreas operativas. (Oñate Paredes, 2023).

Capítulo II

Metodología

2.1 Enfoque metodológico

Enfoque Cuantitativo: se utilizará la recolección y análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, por lo que, la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística se busca establecer con exactitud el comportamiento; identificando patrones, relaciones y tendencias, tomando en cuenta que con esto se busca obtener datos medibles.

Al realizar este enfoque cuantitativo nos permitiría realizar un análisis de grandes volúmenes de datos, con la facilidad de comparación de resultados entre diferentes estudios, con el cual también se podría proporcionar información más generalizada, sin dejar de lado que al realizar al hacer uso de este enfoque la medición puede limitar la comprensión de contextos específicos.

Enfoque Cualitativo: se centra en la comprensión profunda de experiencias y contextos por lo que se utilizará para investigar opiniones, actitudes, motivos, comportamientos o expectativas. Así implicará recopilar y analizar datos no numéricos como textos, entrevistas y observaciones que permitirá comprender conceptos, opiniones o experiencias, con lo que cada resultado se expresará en palabras.

Podemos decir que con este enfoque se proporcionaría una comprensión profunda y detallada de lo estudiado, donde nos permite explorar nuevas áreas de investigación, donde se considera el contexto y las experiencias individuales de cada uno de los participantes, considerando que una de las desventajas es que este enfoque requiere tiempo y recursos significativos para la recolección y análisis de datos.

Siendo esta una propuesta de manual de buen gobierno para la COAC. San Fernando Ltda. se recomienda realizar el uso del enfoque cuantitativo mediante una encuesta a los directivos, funcionarios y socios de la institución, con el objetivo de obtener resultados reales y se nos permita encontrar las debilidades en las que se encuentran atravesando en la actualidad por la falta de este manual.

2.2 Población y muestra

Al ser un Manual interno la población y muestra se hará con todos quienes forman parte de la Cooperativa, desde los órganos directivos hasta los socios y clientes, podemos empezar definiendo los siguientes términos que son detallados a continuación:

Población: Podemos decir que es el conjunto total de individuos o elementos que cumplan con ciertos criterios definidos por el investigador, donde la población puede ser amplia o específica, dependiendo de los objetivos se toma una muestra representativa de la misma para realizar los estudios.

Muestra: Se hace referencia a un subconjunto representativo de la población que se le selecciona para que sea participe de un estudio a realizarse, la muestra debe ser lo suficientemente grande, así como también diversa para lograr garantizar la validez y la fiabilidad de los resultados.

Podemos decir entonces que debemos definir la población con la que se va a trabajar, donde se determinara las características, criterios de inclusión y exclusión de la población, calculando el tamaño de la muestra que será necesario para realizar el análisis, donde se incorporara a los participantes dando a conocer el método adecuado con el que se desea analizar la situación actual de la institución.

2.3 Procesamiento y análisis de la información

En este paso se realizarán los procedimientos necesarios para obtención y análisis de cada uno de los datos, buscando con la unificación de los resultados obtenidos mediante las metodologías aplicadas anteriormente y con el uso de las herramientas tecnológicas se busca que se arrojen los resultados ponderados y estos se encuentren acorde a las investigaciones realizadas a la cada uno de los directivos de la COAC.

Dentro del procedimiento para la obtención de y análisis de los datos pueden incluir varias etapas a desarrollarse los cuales serán detallados a continuación:

Recolección de datos: donde encontraremos el diseño de instrumento de recolección de datos, que en este caso sería una encuesta, realizando primeramente una prueba para validar o ajustar cualquier aspecto en caso de ser necesario; donde también se realizara la administración de los instrumentos a la muestra seleccionada, siendo en este caso las encuestas, las cuales podrían ser realizadas de manera presencial.

Procesamiento de datos: la codificación se podría analizar códigos o números a las respuestas o datos recolectados para facilitar el análisis, ya que en el caso del uso de datos cuantitativos implicaría la creación de una base de datos con las variables y valores correspondientes, y la limpieza de datos donde podemos revisar y corregir posibles errores o inconsistencias en loa datos recolectados.

Interpretación de resultados: se podrá comparar los hallazgos y objetivos del estudio, discutir las implicaciones de los resultados en contexto del estudio, así como también identificando limitaciones y posibles cursos en estudios y llegar a sugerir áreas para que sean futuras investigaciones.

Capítulo III

Propuesta de Manual de Buen Gobierno

3.1 Marco de gobernanza

El marco de gobernanza se basa en principios democráticos y en una estructura organizativa que permite una participación activa de todos sus socios, donde se detalla componentes principales que suelen ser comunes dentro de las cooperativas, aunque es importante recalcar que dentro de la COAC San Fernando Ltda. puede presentar variaciones específicas.

3.1.1 Introducción al manual

El propósito de la propuesta de manual de buen gobierno tiene como objetivo proporcionar una guía de manera comprensiva sobre cómo se debe llevar a cabo una buena gobernanza dentro de las organizaciones, estableciendo los principios fundamentales que deben seguirse para asegurar una gestión efectiva y transparente, recordando que el sistema cooperativo del Ecuador se va fortaleciendo por las políticas económicas del gobierno que ha creado un ente regulador para controlar y supervisar la administración de las cooperativas de ahorro y crédito, la LOEPS es el cuerpo normativo que se encarga de regular a las cooperativas. El cual es mencionado en su artículo 21 de la Ley, donde expresa que se debe sujetar a los principios establecidos; a los valores y principios universales del cooperativismo y a las prácticas del buen gobierno corporativo.

El buen gobierno cooperativo se basa y se sustenta en la RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INSESF-INGINT-2021-019, donde se expide la norma de control de buen gobierno, ética y comportamiento para las cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda; con el único objetivo de que tengan los lineamientos y una base teórica para que construyan su Reglamento de Buen Gobierno cooperativo, y en cumplimiento a la RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INSESF-INGINT-2021-2019, las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y

Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda deben desarrollar e implementar el Reglamento de Buen Gobierno hasta 31-marzo-2022, y las que ya tuviesen este reglamento y el código de ética, deben de realizar ajustes y modificaciones acorde a esta norma.

El Reglamento de Buen Gobierno es de vital importancia para Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, ya que de esta esta depende la buena gobernabilidad y la correcta dirección de la organización.

3.1.2 La gobernanza y su importancia

La gobernanza es el sistema por el cual las organizaciones son dirigidas y controladas. En tal sentido, abarca todas las prácticas o acciones de dirección, gestión y control (las planeadas como las que no, así como las formalmente documentadas como las que no lo están), así como la estructura y reglas (o normas) a través de la cual se toman decisiones relacionadas a establecer los objetivos, los medios para alcanzarlos y la forma de hacer un seguimiento a su desempeño. La importancia de una buena gobernanza permite asegurar la cooperativa opere de manera eficiente, que logre cumplir con sus objetivos y respete los derechos de sus miembros, fomentando la transparencia y la confianza entre los miembros y las partes interesadas, lo cual es crucial para la sostenibilidad a largo plazo.

3.1.3 Principios básicos de gobernanza

El gobierno corporativo se refiere al marco de políticas y directrices que orientan la conducta, la toma de decisiones y las prácticas de una empresa. Esta infraestructura se basa en cuatro principios clave: rendición de cuentas, transparencia, equidad y responsabilidad.

Rendición de cuentas: La rendición de cuentas va más allá de la distinción entre lo correcto y lo incorrecto y de la asignación de culpas. Deben poder rendir cuentas y explicar cada acción y decisión que toman y están obligadas a asumir los riesgos que implica. Esto genera confianza entre la cooperativa y las partes interesadas, algo esencial para mantener la confianza.

Transparencia: Mantener procesos abiertos y claros en todas las actividades y decisiones de la cooperativa.

Responsabilidad: Todos los órganos de gobierno y miembros deben ser responsables de sus acciones y decisiones, asegurando que se actúe en el mejor interés de la cooperativa.

Equidad: Asegurar que todos los miembros sean tratados de manera justa y equitativa.

3.1.4 Marco legal y normativo aplicable a la gobernanza (cooperativa o asociativa)

Dentro del marco legal y normativo para la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Fernando Ltda. se presentan resoluciones importantes emitidas por los órganos de regulación y control sobre el gobierno cooperativo:

a) La resolución, “SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT-IGJ-2020-0153 del 12 de mayo de 2020” denominada: “Norma de control sobre los principios y lineamientos de educación financiera”, busca mejorar los conocimientos habilidades, destrezas y generar herramientas para los asociados, que apoyen a lograr el resultado deseado, a través del proceso de formación, incluyendo a todos los actores de la organización. Se delinea lo relacionado con “iniciativas y programas de educación financiera” a implementarse, aportando positivamente en la gobernanza y estabilidad del sistema financiero (EC 2020, 2).

b) La resolución, “584-2020-F del 28 de julio de 2020” denominada: “Regulación de asambleas o juntas generales y elecciones de representantes y vocales de los consejos de administración y vigilancia de las COAC, y Asociaciones Mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda”, se presenta con el propósito de reglamentar la celebración de las diferentes reuniones de las empresas cooperativas, de forma presencial en un lugar determinado; y, de forma virtual a través de los medios electrónicos disponibles (EC 2017, 1).

c) Para fortalecer el Gobierno Cooperativo se presenta la resolución: “SEPS-IGTIGS-IGJ-INSESF-INGINT-2021-019 del 1 de diciembre de 2021”, denominada: “Norma de control

de Buen Gobierno, Ética y Comportamiento para COAC, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda”. Se orienta la generación del marco normativo sobre el buen gobierno que afiance las relaciones con los stakeholders; se concibe al “gobierno cooperativo, como el conjunto de normas, principios, relacionados con la ética, transparencia de información, responsabilidad, igualdad de trato al socio, gestión de la dirigencia, objetivos y políticas institucionales”, esta información se consignará en el plan estratégico, POA y presupuesto (EC 2021d).

3.2 Estructura organizativa

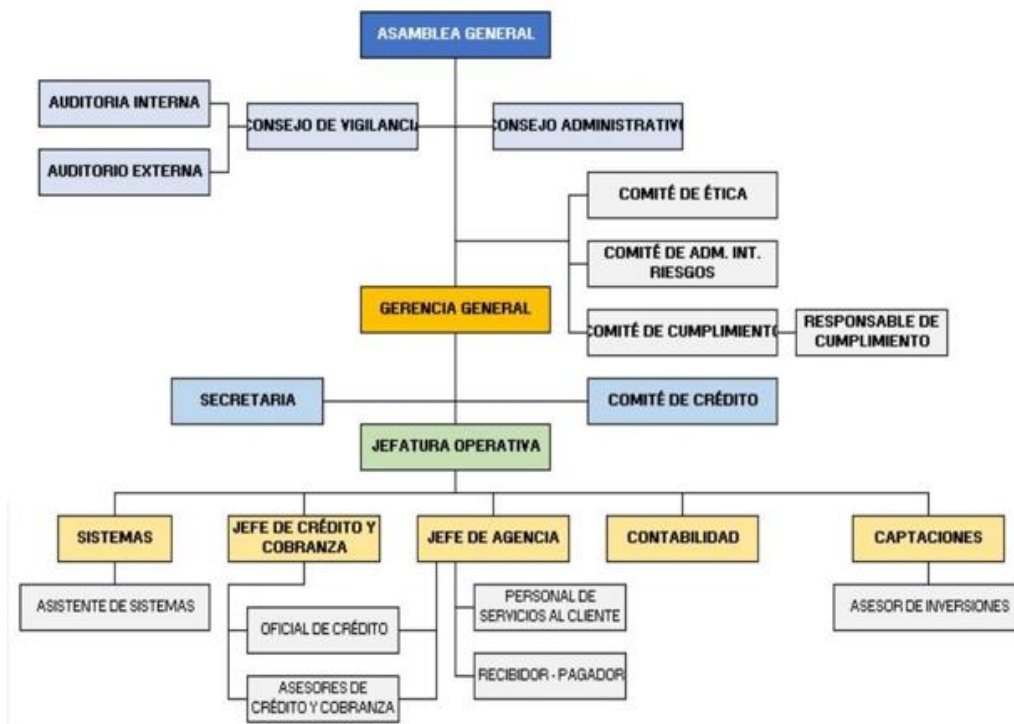
La Cooperativa de Ahorro y Crédito San Fernando Ltda. presenta la siguiente estructura organizativa:



Figura2

3.2.1 Organigrama estructural

A continuación, detallamos el organigrama de la COAC. SAN FERNANDO LT



3.2.2 Descripción de la estructura organizativa (Niveles organizacionales)

Asamblea General

La Asamblea General de Representantes es la máxima autoridad de la Cooperativa, ejerce sus funciones y atribuciones de acuerdo a lo establecido en la ley, el Estatuto y en el Reglamento Interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito SAN FERNANDO Ltda., al revisar a la COAC. San Fernando Ltda., la asamblea general aún se presenta irregularidades, falta de transparencia, ansiedad por altas remuneraciones y beneficios, los participantes no tienen el sentido social y la visión de administrar. Ya que al ser parte de la asamblea general solicita responsabilidades y obligaciones con los socios y el medio ambiente, es por ese motivo que al presentar este tipo de falencia en la elección, se ha podido observar a varias cooperativas a cerrar sus puertas.

Consejo de Administración

En el Art. 38 el consejo de administración es el órgano directivo y de fijación de políticas de la cooperativa, estará integrado por un mínimo de tres y máximo nueve vocales principales y sus respectivos suplentes, elegidos en Asamblea General en votación secreta, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de esta Ley.

Consejo de Vigilancia

En el Art. 40. el consejo de vigilancia es el órgano de control interno de las actividades económicas que, sin injerencia e independiente de la administración, responde a la Asamblea General; estará integrado por un mínimo de tres y máximo cinco vocales principales y sus respectivos suplentes, elegidos en Asamblea General en votación secreta, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de esta Ley.

Gerente General

La cooperativa tendrá un gerente que será el representante legal y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración, nombrado para periodos estipulados en el respectivo contrato de trabajo, pudiendo ser removido o reelegido libremente por el consejo.

3.2.3. Funciones y responsabilidades (cada órgano de gobierno: asamblea, consejos, comités, etc.)

a. Funciones de la Asamblea General o Representantes

- 1 Conocer sus atribuciones, obligaciones, requisitos para el ejercicio de su cargo y prohibiciones contenidas en el estatuto social de la cooperativa, el reglamento de elecciones, y demás normativas conexas a dar cumplimiento.
- 2 Elegir diligentemente a los integrantes que integrarán los Consejos, de entre los socios o representantes según sea el caso, observando que estos cumplan con los requisitos para ser

tales, y que tengan disposición de dirigir la cooperativa con honestidad y eficiencia, de conformidad en el marco legal vigente.

La Asamblea General de Representantes es la máxima autoridad de gobierno de las entidades, para la cual se establecerán los mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus decisiones por parte de los órganos de dirección, vigilancia, del representante legal y demás integrantes de la entidad.

La Asamblea General de Representantes facilitará el ejercicio de los derechos y vigilará el cumplimiento de las obligaciones de todos los socios, entre los que se encuentran el asegurar su participación y voto, la elección y remoción de los miembros de los Consejos y gerente, garantizando en todo momento el debido proceso y el derecho a la defensa; la participación en los beneficios de la entidad; y, los demás derechos y obligaciones contemplados en la normativa vigente.

Prohibiciones.

Los representantes de la Asamblea General de Representantes, además de lo señalado en la Ley, reglamentos y Estatuto, tendrán prohibido lo siguiente:

- Incluir puntos del orden del día que no hayan constado en la Convocatoria.
- Resolver temas que, según la Ley, reglamentos, Estatutos y demás normativa interna, no sean de su atribución.
- Resolver o solicitar la entrega de dietas, bonos u otros beneficios prohibidos por la normativa vigente.
- Conocer y resolver documentos que no hayan constado en el expediente puesto en su conocimiento previo a la realización de la Asamblea General.

- Asumir funciones determinadas para el Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia o Gerencia General; sin perjuicio que pueda dictar políticas dentro del ámbito de sus atribuciones.
- Incluir y tratar un punto del orden del día denominado “Asuntos Varios”; en su reemplazo se incluirá el de: “Lectura de correspondencia” en el que se conocerán comunicaciones sobre los cuales la Asamblea General no podrá tomar resolución, sino avocar conocimiento; en este punto no ingresan las comunicaciones de organismos de control, los que, de existir, deberán ser tratados como puntos del orden del día específicos.

Evaluación

Al menos de forma anual, la Asamblea General de Representantes evalúa el desempeño del Consejo de Administración. Esta evaluación puede ser realizada por un ente interno o un ente externo. En esta evaluación debe considerar una metodología formal, previamente aprobada, que considere al menos los siguientes elementos:

3. Efectividad del plan estratégico.
4. Efectividad del plan operativo.
5. Eficacia del presupuesto aprobado.
6. Cumplimiento del Reglamento de Buen Gobierno, ética y demás normativa vigente.

Las evaluaciones permiten establecer planes de acción u oportunidades de mejora de los elementos necesarios para mejorar la gestión de la cooperativa. El informe de evaluación al Consejo de Administración será conocido de forma anual por la Asamblea General.

Consejo de administración

El Consejo de Administración es el órgano directivo y de fijación de políticas de las entidades. En este contexto, el Reglamento de Buen Gobierno, establecerá los lineamientos para que este órgano proponga a la Asamblea General de Representantes el reglamento interno de la entidad, el que contemplará, además de lo establecido en el estatuto social, procedimientos formales y transparentes que permitan adoptar y adaptar prácticas de buen gobierno.

El Consejo de Administración tendrá la responsabilidad de velar por su propio desempeño, por el cumplimiento de las funciones y competencias que tenga a su cargo, realizar un estricto seguimiento a los principios y valores cooperativos, políticas y medidas de Buen Gobierno cooperativo contenidos en el presente Reglamento, asegurando su adopción, cumplimiento e implementación y buscando el desarrollo progresivo de mejores estándares en la materia que sean compatibles con la cultura y filosofía de la Cooperativa de Ahorro y Crédito SAN FERNANDO Ltda.

Funciones del Consejo de Administración

Estos se desarrollarán de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos, Normativa expedida por el organismo de control y el Estatuto, velando por el cumplimiento del Reglamento de Ética cooperativo y el Reglamento de Gobierno Cooperativo. En el presente Reglamento se detallan actividades adicionales o que es necesario enfatizar de la siguiente manera:

Los deberes generales además de las obligaciones establecidas en las Leyes, Reglamentos, Normativa expedida por el organismo de control y el Estatuto, los vocales del Consejo de Administración, deben cumplir lo siguiente:

- a) Exigir la observancia del presente Reglamento y dar ejemplo de respeto al mismo.

b) Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando el derecho y trato equitativo de los socios, clientes y usuarios.

c) Informar al consejo de administración sobre las situaciones de conflicto de interés en los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de votar en ellos, dejando la correspondiente constancia.

d) Mantener una actitud responsable frente a los riesgos y adopción de principios y normas contables.

e) Garantizar la efectividad de los sistemas de revelación de información.

f) Dedicar el tiempo requerido para el ejercicio de sus funciones.

g) No tergiversar, difundir, o utilizar en beneficio propio y/o ajeno, la información confidencial a la que tengan acceso.

h) Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran sus deberes.

i) No hacer uso del cargo, para beneficio personal ni de terceros, en cuanto a privilegios.

Prohibiciones

Está prohibido a los vocales del Consejo de Administración, además de los establecidos en las Leyes, Reglamentos, Normativa expedida por el organismo de control y el Estatuto:

a) Estar vinculados directa o indirectamente a la cooperativa como empleados, asesores, contratistas o proveedores.

b) Obtener ventajas en captaciones y colocaciones y demás servicios de la cooperativa, aun tratándose de sus empresas y sus parientes.

c) Decidir sobre políticas de créditos o de captaciones que los beneficien, según esté conformado mayoritariamente el consejo de administración con deudores o acreedores netos, según el caso.

d) Decidir, incidir en el reclutamiento, retiro, promoción, del personal a cargo de la institución.

e) Dar órdenes a empleados, auditor externo de la cooperativa o solicitarles información directamente, sin respetar el órgano regular establecido.

f) Intervenir en las actividades de ejecución que correspondan al gerente o, en general, a las áreas ejecutivas y operativas de la institución.

g) Utilizar cualquier medio de intimidación, influencia o presión para obtener beneficios propios.

h) Realizar proselitismo político aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Cooperativa.

La Cooperativa asume como parte del Buen Gobierno Cooperativo, que el Consejo de Administración, está integrado por cinco vocales principales y sus respectivos suplentes. Los perfiles de los integrantes:

Solamente serán postulados y elegidos vocales principales o suplentes del consejo de administración los representantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y Estatutos vigentes.

Designación de los vocales

Dentro de los ocho días siguientes a la celebración de la Asamblea anual, el presidente convocará a los vocales del Consejo de Administración a una reunión para designar de su seno a un presidente, vicepresidente, un secretario y dos vocales.

Funciones de los vocales del Consejo de Administración.

Las funciones de los vocales del Consejo de Administración, se hallan establecidas en la ley, el Estatuto Social y demás normativa vigente. En el presente Reglamento se detallan funciones o actividades adicionales como las siguientes:

3. Aprobar el plan estratégico, el plan operativo y el presupuesto y llevarlos a conocimiento de la Asamblea General, así como aprobar sus reformas. El plan debe considerar las áreas de negocio o actividades principales, los retornos esperados y el Apetito de Riesgo; lo cual debe ser comunicado a la organización.
4. Asegurar que las transacciones de la cooperativa, sean revisadas para evaluar el riesgo y verificar que están sujetas a las políticas definidas para evitar o gestionar conflictos de intereses.
5. Aprobar y supervisar la implementación de procesos de autoevaluación de riesgos de la cooperativa, las políticas de cumplimiento y el sistema de control interno.
6. Asegurar que la cooperativa cuente con un sistema de información gerencial íntegro, confiable y que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas.
7. Poner en marcha planes de contingencia y de continuidad del negocio, incluyendo tecnologías de información, que aseguran su capacidad operativa y que reducen o limitan las pérdidas en caso de una interrupción de sus operaciones.
8. Establecer los mecanismos de aprobación requeridos para las desviaciones de la estrategia de gestión de riesgos o de los riesgos tomados en exceso respecto del apetito de riesgo declarado.

Sesiones del Consejo de Administración

Para dar cumplimiento adecuado a sus funciones y responsabilidades, el Consejo de Administración debe reunirse con la frecuencia que le permita asegurar el control y seguimiento permanente de los asuntos relacionados con la gestión de la cooperativa, según lo establecido en la normativa interna y externa vigente. De la misma manera se deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Convocatorias y tipos de sesiones. Las convocatorias que se cursen al Consejo de Administración para la sesión ordinaria o extraordinaria se harán con una antelación mínima de 72 horas a la fecha para la que se convoca. En el caso de asuntos excepcionales o de emergencia se prescinde de esas horas previas de convocatoria. El Consejo de Administración podrá posponer o variar la realización de una sesión ordinaria.

Quórum.

- El quórum se constituye con la asistencia del número total de vocales principales o suplentes principalizados previo a su actuación, acorde con lo previsto en el estatuto social o reglamento interno. La asistencia de los integrantes se constatará a través de un anexo al acta de la sesión, que al menos contendrá un listado con los nombres, apellidos y firma de los asistentes, así como las calidades en las que comparecen a la sesión. Cuando se lleven a cabo reuniones virtuales, la cooperativa especificará el medio a través del cual se verificará la asistencia de las personas convocadas. Cuando no haya quórum a la hora señalada en la convocatoria, se esperará una hora para llegar al quórum requerido, y se aplicará igual procedimiento.

Orden del día

- El Orden del Día contendrá los temas a conocer en la respectiva sesión. Los informes de las Comisiones Estatutarias o de Gobierno Cooperativo se conocerán, pero no se

incorporarán en la respectiva acta, manteniéndose los mismos en soporte digital para acceso de los interesados y estarán en custodia de la secretaría. El Orden del día será elaborado por la Gerencia y el presidente, sólo podrá modificarse por acuerdo de mayoría del Consejo de Administración. Las sesiones se ajustarán al orden del día establecido. Los asuntos que no hayan sido contemplados en el Orden del Día, podrán ser analizados en el capítulo de “Asuntos Varios “. Los asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya discusión sea pospuesta, deben analizarse en forma preferencial en la siguiente sesión.

- Con el propósito de facilitar los debates en las sesiones y la resolución de todos los puntos incluidos en el orden del día, cuando corresponda por la complejidad del tema, la gerencia presentará todos los antecedentes y documentos relativos a aquellos con al menos tres días de anticipación, salvo casos especiales en que ello no sea posible. Cuando dichos antecedentes o documentos no sean acompañados con los asuntos que figuren en el orden del día, el Consejo podrá posponer su conocimiento mientras no se cumpla con lo anterior.
- Las sesiones ordinarias y extraordinarias no podrán durar más de 6 horas, y se necesitará un acuerdo por mayoría simple para ampliar media hora y en caso de mayor tiempo, un acuerdo por las tres terceras partes de los integrantes del Consejo de Administración. El Consejo también podrá tomar la decisión de suspender la sesión y terminar la revisión de los temas en la sesión siguiente.
- Con base a los debates, las resoluciones y actuaciones de cada sesión, las intervenciones de los integrantes del Consejo, Gerente y funcionarios que concurran a las sesiones, se elaborará un borrador del acta en donde deben consignarse las intervenciones procurando que las mismas se ajusten a la realidad y sean lo más literal posible, en todo

caso se hará grabación de las sesiones las cuales permanecerán en la secretaría general por un período de tres meses a partir de la transcripción literal del acta al final del cual se reciclarán o se desecharán. Una vez aprobado el borrador del acta por parte del Consejo de Administración, se procederá a transcribir dicha acta al libro de actas del Consejo de Administración y deberá ser firmada por la persona que presidió la sesión y el secretario que fungió como tal pues son responsables de darles legitimidad.

- Las resoluciones se toman con el voto favorable de al menos la mitad más uno de los integrantes, salvo otro tipo de mayoría previsto en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, el estatuto social, o el Reglamento interno.
- Podrán realizarse sesiones conjuntas entre el Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, para conocer información de resultados financieros trimestrales, mismas que serán convocadas por el presidente del Consejo de Administración.

No podrán ser elegidos vocales del consejo de administración, ni mantenerse con tal dignidad, quienes:

- a) Sean funcionarios del organismo de control de la institución.
- b) Integren simultáneamente asambleas generales, consejos de administración, consejo de vigilancia o representación legal en otras instituciones financieras y en la Cooperativa.
- c) Hayan sido declarados judicialmente responsables de irregularidades en la administración de entidades públicas o privadas.
- d) Estén o hayan sido procesados por eventuales responsabilidades en la administración de instituciones del sistema financiero.

e) Hayan sido vocales o administradores de una institución del sistema financiero que haya sido sometida a procesos de regularización, intervención, o liquidación, al tiempo de producido cualquiera de esos eventos.

De los Comités Especializados.

El Consejo de Administración establece Comités especializados que actúan como órganos de apoyo en ciertas materias. Los Comités son órganos dependientes del Consejo y sus funciones se encuentran determinadas en sus reglamentos internos.

- Del Comité de Riesgo
- Del Comité de Resolución de Conflictos
- Del Comité de Gobierno Cooperativo
- Del Comité de Cumplimiento
- Del comité de Crédito

CONSEJO DE VIGILANCIA

El Consejo de Vigilancia es el órgano permanente de control de la Cooperativa de Ahorro y Crédito SAN FERNANDO Ltda.; responde a las directrices de la Asamblea General y no tiene poder de veto sobre las decisiones del Consejo de Administración o de la Gerencia General. Los criterios y procedimientos de elección, funciones, composición, responsabilidades, independencia, remuneración, reuniones y demás correspondientes a este órgano de control, se determinarán en las Leyes, Reglamentos, Normativa expedida por el organismo de control y el Estatuto, sin perjuicio de la normativa legal y reglamentaria correspondiente.

Ejercer el control interno de las actividades económicas, sin injerencia e independiente de la administración. Sin perjuicio de sus atribuciones y responsabilidades previstas en la normativa vigente, debe presentar directamente a la Asamblea General de Representantes informes sobre el control de las actividades económicas de la entidad.

Su composición la decide la asamblea general, las funciones que tiene el consejo están contempladas en la LOEPS, y en los estatutos de la cooperativa, sus requisitos de igual forma lo establecen el ente regulador.

Art.- 47.- El Consejo de Vigilancia, es el órgano de control interno y de apoyo a la gestión del Consejo de Administración y Gerencia en las actividades económicas de la cooperativa, que responde a la Asamblea General y estará integrado por vocales socios, elegidos en Asamblea General mediante votación secreta, que podrán ser reelegidos, en forma inmediata, por una sola vez y cuyo número y requisitos, se determinarán en el Reglamento General, en función de la clase de cooperativa y su ámbito de acción o nivel, tratándose de cooperativas de ahorro y crédito.

Número de vocales: El Consejo de Vigilancia, está integrado por 3 vocales principales y 3 vocales suplentes.

Perfil de los vocales: Adicionalmente a lo establecido en la Ley, reglamento, Estatuto Social, reunirán, al menos, las características señaladas para los vocales del Consejo de Administración en este Reglamento.

Funciones del Consejo de Vigilancia

En cuanto a las funciones del Consejo de Vigilancia, se desarrollarán de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos, Normativa expedida por el organismo de control y el Estatuto, velando por el cumplimiento del Reglamento de Ética cooperativo y el Reglamento de Gobierno Cooperativo.

Deberes Generales

Además de las obligaciones establecidas en las Leyes, Reglamentos, Normativa expedida por el organismo de control y el Estatuto, los vocales del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa, deben cumplir lo siguiente:

- a) Cumplir y exigir el cumplimiento de las normas del presente reglamento.
- b) Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando el derecho y trato equitativo de los socios, clientes y usuarios.
- c) Informar sobre las situaciones de conflicto de interés en los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de votar en ellos, dejando la correspondiente constancia.
- d) Verificar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Normativa expedida por el organismo de control y el Estatuto.
- e) Dedicar tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones.
- f) No manipular, difundir, o utilizar en beneficio propio y/o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.
- g) Promover la aplicación de políticas de buen gobierno cooperativo adoptadas por la institución.
- h) Cuando elabore informes de control interno de la Cooperativa o conozca de informes de Auditoría Interna, Auditoría Externa o de los organismos de control, deberá garantizar el derecho a la defensa de los vocales o funcionarios a quienes se haga mención en los mismos, otorgándoles un plazo de al menos cinco días, para que presenten descargos.
- i) Incluir en los informes relacionados al control interno, un resumen de los descargos que presenten los vocales o funcionarios, aunque éstos no sean considerados relevantes.

j) Cuando elabore informes de control interno de la Cooperativa o conozca de informes de Auditoría Interna, Auditoría Externa o de los organismos de control, deberá garantizar el derecho a la defensa de los vocales o funcionarios a quienes se haga mención en los mismos, otorgándoles un plazo de al menos cinco días, para que presenten descargos.

k) Incluir en los informes relacionados al control interno, un resumen de los descargos que presenten los vocales o funcionarios, aunque éstos no sean considerados relevantes.

l) Para que el Consejo de Vigilancia presente a la Asamblea General observaciones relacionadas con las actuaciones del Consejo de Administración, deberá haber cumplido el siguiente procedimiento:

- 1 Requerir mediante oficio al Consejo de Administración, explicación puntual sobre el aspecto que a criterio del Consejo de Vigilancia no cumpliría con la normativa vigente o que podría afectar a los intereses institucionales; dicho organismo vocal tendrá la obligación de conocer el requerimiento en la siguiente reunión que realice y dar respuesta dentro del término de cinco días posteriores a la realización de la misma.
- 2 Si la respuesta dada por el Consejo de Administración no desvirtuase el requerimiento realizado por el Consejo de Vigilancia, lo hará saber por escrito, detallando los aspectos que en su criterio no han sido contestados, para que presente sus argumentos en el término de cinco días; una vez recibida la respuesta y si a criterio del Consejo de Vigilancia, en forma unánime decidiere que no hubo una contestación satisfactoria, procederá a incluir en un Informe que se presentará en la siguiente Asamblea General, para que dicho cuerpo colegiado conozca el tema y lo resuelva en última instancia.

Prohibiciones: Está prohibido a los vocales del Consejo de Vigilancia, además de los establecidos en las Leyes, Reglamentos, Normativa expedida por el organismo de control y el Estatuto:

a) Estar vinculados directa o indirectamente a la cooperativa como empleados, asesores, contratistas o proveedores.

b) Obtener ventajas en captaciones y colocaciones y demás servicios de la cooperativa, aun tratándose de sus empresas y sus parientes.

c) Decidir, incidir en el reclutamiento, retiro, promoción del personal a cargo de la institución.

d) Dar órdenes a empleados de la cooperativa, auditor externo, o solicitarles información directamente, sin respetar el órgano regular establecido.

e) Intervenir en las actividades de ejecución que correspondan al gerente o, en general, a las áreas ejecutivas y operativas de la cooperativa.

f) Utilizar cualquier medio de intimidación, influencia o presión para obtener beneficios propios.

g) Realizar proselitismo político aprovechando su cargo, posición o relaciones con la cooperativa.

h) A los vocales del Consejo de Vigilancia les aplica iguales prohibiciones que las contempladas para los vocales del Consejo de Administración, adicionalmente les será prohibido tener cualquier tipo de participación, bajo cualquier forma o presión, en la gestión administrativa, operativa o de negocios de la cooperativa.

Inhabilidades e incompatibilidades: Las inhabilidades e incompatibilidades de los vocales del Consejo de Administración son igualmente aplicables a los vocales del Consejo de Vigilancia.

Capacitación en inducción

Los Vocales y/o representantes tendrán una inducción sobre cada uno de los roles que le corresponde asumir, tanto en el Consejo de Administración o Vigilancia, como en cualquier comisión a la que vaya a formar parte. Asimismo, la cooperativa tendrá con un programa de capacitación periódico que permita actualizar y aprender sobre los temas afines a su cargo.

Inasistencia a las sesiones de los Consejos.

La inasistencia injustificada a las sesiones de los Consejos de Administración y Vigilancia se dividirán entre consecutivas y no consecutivas:

a. Inasistencias injustificadas consecutivas: son las derivadas de sesiones convocadas o que, no siendo convocadas, tengan una frecuencia periódica continúa establecidas para su celebración en la normativa vigente, sin que se tenga ninguna evidencia de su actuación. Se entenderá como periódica y consecutiva aquella sesión convocada una después de otra e inmediatamente ulteriores, así como a periodo continuo de acuerdo con lo establecido en el Estatuto, sin importar si estas son ordinarias.

b. Se entienden como inasistencias injustificadas no consecutivas aquellas derivadas de sesiones convocadas en periodos no continuos, es decir, que no sean una detrás de otra y siguientes, sin importar si estas son ordinarias, extraordinarias u de otro tipo. Los consejeros tienen la obligación de avisar con al menos 24 horas de anticipación en caso de que no puedan participar en una sesión, exponiendo sus razones y quedando esto documentado dentro de las estadísticas del consejo. En caso de que no realicen la respectiva justificación, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria.

GERENTE GENERAL

El gerente como responsable de liderar el proceso de implementación de las políticas y normas que fortalezcan el buen gobierno. En este sentido, velará por el involucramiento activo

del personal tanto en su aplicación como en su proceso de mejora. El comportamiento ético gerencial evitara que exista el problema de agencia.

El Gerente General es el Representante Legal, ejecutor del Plan Estratégico y de las decisiones de Consejo de Administración. Es el responsable de liderar el proceso de implementación de las políticas y normas que fortalecen el buen gobierno cooperativo. Velará por el involucramiento activo del personal tanto en su aplicación como en su proceso de mejora continua. Para ser designado gerente general se requerirá que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley, reglamentos y Estatuto Social, adicionalmente deberá: justificar conocimientos en aplicación de los principios de un Buen Gobierno Cooperativo

Deberes

Además de los deberes de la Gerencia General establecidos en la Ley, reglamentos y Estatuto, se establecen al menos las siguientes:

- a. Dedicar tiempo completo al ejercicio de sus funciones.
- b. Suministrar la información que le soliciten los socios, representantes, órganos internos de la cooperativa, de conformidad con las normas y límites legales y los establecidos en la normativa interna en cuanto a la clasificación de la información.
- c. Exigir la observancia del presente reglamento de Buen Gobierno Cooperativo y dar ejemplo de respeto al mismo.
- d. Incluir en las propuestas de políticas contenidas en los manuales y/o reglamentos de crédito, lineamientos sobre la prevención del sobreendeudamiento de sus socios y procedimientos de control para velar por su cumplimiento.

e. Proponer políticas internas de protección al usuario financiero, reconociendo su derecho a disponer de servicios financieros de calidad, así como de una información precisa sobre su contenido, características y costos, previo a su aceptación.

f. Proponer las demás políticas que estime necesarias para adquirir un compromiso de servicio, trato justo, transparencia e inclusión financiera.

g. Actuar de buena fe, con lealtad para con la cooperativa, con juicio independiente y garantizando el derecho y trato equitativo de los socios.

h. No intervenir en las actividades de dirección que correspondan al consejo de administración.

i. Informar al Consejo de Vigilancia, sobre cualquier situación que ponga en peligro su independencia, así como sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les corresponda decidir.

j. Mantener una actitud prudente frente a los riesgos y adopción de principios y normas contables.

k. No manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.

l. Capacitarse y permanecer actualizado en los temas o asuntos que requieran sus deberes.

m. Participar, con voz, pero sin voto, en todas las reuniones del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia.

n. Suministrar información comprensible, suficiente, confiable y relevante al Consejo de Administración, al Consejo de Vigilancia y Asamblea General.

Prohibiciones

Además de las prohibiciones establecidos en la Ley, reglamentos y Estatuto al gerente general le será prohibido:

- a. Utilizar indebidamente o divulgar información confidencial o sujeta a reserva.
- b. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- c. Incumplir o retardar el cumplimiento de las instrucciones, requerimientos u órdenes que señalen los órganos de control, supervisión o fiscalización, salvo que aquellos sean contrarios a la Constitución, la Ley y demás normativa vigente.
- d. Utilizar su condición y los recursos de la cooperativa para establecer relaciones contractuales, profesionales, laborales, o de servicios personales directa o indirectamente con otras personas naturales o jurídicas.
- e. Adquirir, arrendar, a cualquier título, por su propia cuenta o en representación de un tercero, directa o indirectamente, cualquier bien de propiedad de la cooperativa, o los que estuvieren hipotecados o prendados a ella.
- f. Vender a la cooperativa, bienes de su propiedad, o comprar activos a la cooperativa.

Causales de remoción de la Gerencia General

Serán causales de remoción de la Gerencia General además de las establecidas en la Ley, Estatuto y reglamentos, las siguientes:

- a. La Cooperativa presente pérdidas durante seis meses consecutivos y las mismas no se originen en factores de política económica nacional o internacional o a factores externos.

b. Incumplimiento injustificado de las soluciones adoptadas por la Asamblea General, insistiendo en que este es solo cumplimiento de la Gerencia General, ha sido informada debida y oportunamente y que la resolución no contradice la posición de la Constitución, Leyes, reglamentos, estatutos y reglamentos aplicables.

c. Se determine la existencia de graves conflictos de intereses de la Gerencia General con la Cooperativa, haya tenido conocimiento de su existencia y no adopte las medidas que permitan superarlos.

Proceso de remoción del Gerente General.

La remoción de la Gerencia General deberá realizarse acorde con lo establecido en el Reglamento Interno y en el Estatuto.

Subrogación de la Gerencia General.

La Cooperativa deberá contar con al menos un funcionario calificado como Gerente Subrogante ante el organismo de control. Cuando la Gerencia General no pueda ejercer sus funciones de representación, en forma temporal, comunicará por escrito al presidente del Consejo de Administración y al funcionario calificado, que lo subroga mientras dure su ausencia; en caso de imposibilidad que la Gerencia comunique la subrogación, lo hará directamente el Consejo de Administración. La ausencia temporal puede ser por disfrute de vacaciones o licencia mayor a 10 días. Cuando la ausencia de la Gerencia General sea definitiva, el Consejo de Administración designará al Gerente Subrogante que se mantendrá en funciones hasta que sea designada la nueva Gerencia General.

3.3. Políticas y procedimientos

Las políticas y procedimientos son directrices que ayudan a conformar la cultura de la Cooperativa y el comportamiento de sus funcionarios. Se suelen incluir listas de control para así identificar lo que está permitido, lo que está prohibido y lo que debe hacerse en

determinados escenarios. Es necesario diferenciar entre políticas y procedimientos. Las políticas se consideran:

- Postura oficial de la Cooperativa sobre cómo se debe manejar un problema.
- Compuesto de reglas.
- Más enfoque en lo que no se debe hacer
- El alcance suele ser a toda la Cooperativa.

Los procedimientos se consideran:

- No necesariamente una postura oficial, más de una mejor práctica.
- Compuesto de pasos.
- Más enfoque en lo que se debe hacer.
- El alcance se puede limitar a una tarea o actividad específica.

La similitud entre las políticas y los procedimientos son que ambos pueden considerarse directrices.

3.3.1. Toma de decisiones

La toma de decisiones será enfocada de acuerdo a las responsabilidades de cada órgano de control, en el siguiente sentido:

- Asamblea General: será el responsable de ejercer las atribuciones y cumplir con los deberes consignados en la normativa de control interno.

- Consejo de Administración: será responsable de emitir la normativa de control interno, fijar las políticas de la entidad necesarias para su cumplimiento y supervisar la gestión administrativa y financiera de la administración.

- Consejo de Vigilancia: será responsable de ejercer el control interno de las actividades económicas, de forma independiente, imparcial y sin injerencia de la administración. Será también responsable de presentar a la Asamblea General informes sobre el control de las actividades económicas de la Cooperativa.

- Gerente: será responsable de ejercer la gestión administrativa, operativa y financiera de la entidad, manteniendo un adecuado sistema de control interno que asegure la efectividad y eficiencia de su gestión.

3.3.2 Gestión de riesgos

Los Consejos de Administración, Vigilancia y Gerencia deberán aprobar las políticas de gestión integral de riesgos, las cuales tendrán el objetivo de identificar, medir, priorizar, controlar, mitigar, monitorear y comunicar los diferentes tipos de riesgos inherentes a la actividad económica de la Cooperativa.

Para efectos del cumplimiento de las políticas de gestión integral de riesgos, se definirán roles, responsabilidades y líneas de reporte que permitan adoptar una cultura de riesgos al interior de la Entidad. De igual forma, los órganos de gobierno y dirección definirán estándares para la contratación de personal idóneo para la administración de riesgos, de conformidad con las directrices establecidas en las políticas aprobadas.

Responsabilidades de los integrantes de la administración integral de riesgos:

Del Consejo de Administración: el Consejo de Administración es el organismo máximo supervisor del riesgo de la entidad y tiene las siguientes responsabilidades:

- Aprobar las políticas, procesos y estrategias en materia de riesgos.
- Designar al vocal que será miembro permanente del Comité de Administración Integral de Riesgos.

- Conocer y aprobar los informes y recomendaciones que presente el Comité de Administración de Riesgos,

- Las demás determinadas por la normativa.

Del Consejo de Vigilancia: el Consejo de Vigilancia, para una adecuada implementación de la administración integral de riesgos, verificará que:

- El Comité de Administración integral de Riesgos cumpla con sus funciones y responsabilidades.

- La Unidad de Riesgos, cumpla y haga cumplir de manera correcta y oportuna las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias de administración integral de riesgos; y,

- Las demás determinadas por la normativa.

Del Comité de Administración Integral de Riesgos: el Comité de Administración Integral de Riesgos, deberá proponer y recomendar al Consejo de Administración, para su aprobación lo siguiente:

- Las políticas, procesos y estrategias para la administración integral de riesgos;

- Las metodologías, sistemas de información y procedimientos para la administración de riesgos, así como sus correspondientes actualizaciones;

- Los límites de exposición de los diferentes tipos de riesgos,

- El informe sobre calificación de activos de riesgo:

- El informe de riesgos respecto a nuevos productos y servicios,

- La matriz de riesgos institucional;

- Los informes de cumplimiento de políticas, límites, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias de administración integral de riesgos, así como las medidas correctivas en caso de incumplimiento.

- Los informes de cumplimiento de forma mensual;
- El Manual de Administración Integral de Riesgos;
- El Plan de Continuidad y Contingencia del Negocio;
- El Plan de Contingencia de Liquidez;
- Las demás determinadas por la normativa

Del Representante Legal: El Representante Legal, respecto de la administración integral de riesgos, deberá:

- Implementar las políticas, procesos y estrategias definidas por el Consejo de Administración en relación a la administración de riesgos;

- Facilitar la información al área de Auditoría Interna y al Consejo de Vigilancia para que puedan realizar la evaluación y seguimiento respecto a la implementación de la administración integral de riesgos; y,

- Las demás determinadas por la normativa

3.3.3 Transparencia y divulgación de la información

Con el objeto de asegurar el principio de transparencia, en beneficio de los socios, clientes, inversores, depositantes y el público en general, la Cooperativa publicará en su página web institucional o los medios electrónicos que la gerencia considere pertinente por lo menos la siguiente información:

- Misión, visión y objetivos de la entidad.

- Estatuto de la entidad.
- Distribución de excedentes.
- Código de ética y comportamiento.
- Normativa electoral.

Indicadores de gobierno. - La Cooperativa deberá publicar a través de su página web, medios electrónicos, digitales o físicos los siguientes indicadores de gobierno:

1. Indicadores de gobierno relativos a los socios.

Número de socios en los últimos tres años.

Clasificación de los socios por tiempo de permanencia:

- Menos de 1 año.
- Más de 1 año a 3 años.
- Más de 3 años a 5 años.
- Más de 5 años.
- Número de socios nuevos incorporados en el año correspondiente al reporte.
- Número de socios excluidos o retirados en el año correspondiente al reporte.

b. Indicadores de gobierno relativos a la Asamblea General.

Tiempo promedio de permanencia de los representantes de la Asamblea General que se encuentren en funciones a la fecha de corte del reporte.

Número de Asambleas Generales realizadas durante el año. Esta sección incluirá:

- Fecha de realización.

- Tipo (ordinaria, extraordinaria o informativa).
 - Número total de asistentes.
 - Relación entre número de socios asistentes frente al número total de socios representantes.
 - Relación entre número de asistentes que registraron su voto frente al número total de asistentes.
 - Promedio de gastos erogados para ejecución de las Asambleas Generales por cada asistente.
 - Número total de miembros de la Asamblea General que fueron elegidos, así como el número de votos con los cuales fueron posesionados. Esta sección deberá incluir una clasificación en función del género.
- c. Indicadores de gobierno relativos a los Consejos de Administración y Vigilancia.
- Tiempo promedio de permanencia de los vocales de los Consejos que se encuentren en funciones a la fecha del reporte.
 - Número de sesiones mantenidas durante el año, así como el número de asistentes a cada sesión.
 - Número de desviaciones observadas de los principios previsto en el Código de Ética.
 - Promedio de gastos incurridos en las sesiones de los Consejos.
 - Monto de inversión en cursos de capacitación de los vocales de cada consejo frente al número total de vocales.
 - Monto de inversión en cursos de capacitación de los vocales de cada consejo frente al total de gastos operativos de la entidad.

d. Indicadores de gobierno relativos a la Gerencia y jefaturas de área.

- Tiempo total durante el cual el Gerente ha prestado sus servicios a la Cooperativa, sin perjuicio de los cargos que haya ocupado.

- Tiempo de permanencia en la función de Gerencia, contabilizado hasta la fecha del reporte.

- Participación de las jefaturas de área clasificada por género.

e. Indicadores de gobierno relativos a los comités y comisiones.

- Tipos de comités o comisiones que integran la estructura de la Cooperativa.

- Número de integrantes de cada comisión.

- Cargo de los integrantes.

- Número de sesiones durante el año y número de asistentes a cada sesión.

f. Indicadores de gobierno relativos a los empleados de la Cooperativa.

- Número de empleados de la Cooperativa en los últimos 3 años.

- Número de empleados por tiempo de permanencia, según la siguiente clasificación:

- Menos de 1 año.

- Más de 1 año a 3 años.

- Más de 3 años a 5 años.

- Más de 5 años.

- Número de empleados de la Cooperativa clasificados por su nivel de educación:

- Primaria.

- Secundaria.
- Superior.
- Cuarto nivel.
- Número de empleados de la Cooperativa que ha salido durante los últimos tres años.
- Clasificación de los empleados por rangos de remuneración.
- Número de programas de capacitación para los empleados de la Cooperativa al año.
- Número de asistentes a los programas

g. Indicadores de gobierno relativos a los reclamos presentados por usuarios de la Cooperativa ante la entidad y ante la SEPS.

- Relación entre el número de casos resueltos frente al número de casos presentados.
- Relación entre el número de casos presentados ante la SEPS frente al número de casos presentados ante la Cooperativa.

3.3.4 Conflicto de intereses

La Cooperativa establece como políticas para evaluar y resolver los conflictos de interés al menos los siguientes:

a. Los organismos facultados para evaluar y resolver los conflictos de interés son los siguientes:

- La Asamblea General revisará las actuaciones que involucre al presidente y a los vocales del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia.
- El Consejo de Administración revisará las actuaciones de la Gerencia General, vocales del Consejo de Vigilancia, representantes de la Asamblea General y socios.
- El Gerente General revisará las actuaciones de los empleados y clientes.

- Comisión de Especial de Resolución de conflictos: la evaluación y sanción de conflictos de interés deberá responder a procedimientos, en los que se garanticen el derecho a la defensa y al debido proceso.

- Sin perjuicio de las sanciones que se establezcan en este Código, cuando se determine la existencia de conflicto de interés, el organismo correspondiente tomará las medidas pertinentes para dejar sin efecto el acto, contrato o beneficio que se hubiere generado, cuando aquello sea posible.

- El Presidente del Consejo de Administración deberá incluir en su informe anual a la Asamblea General, el detalle de los casos de conflicto de interés que se hayan detectado y la forma cómo hayan sido resueltos.

- Complementariamente a las resoluciones que se adopten ante los conflictos de interés detectados en la Cooperativa, el Consejo de Administración deberá incluir en la normativa vigente, disposiciones que eviten la repetición de dichos actos a futuro.

3.3.5 Rendición de cuentas

Se basará en la información de propiedad de la Cooperativa y que la información que posea y a la que tenga acceso la Cooperativa será clasificada en:

- Información pública.

- Información Reservada.

Información Pública. - Es aquella información generada por la cooperativa o que se encuentre en poder de esta, que por disposición expresa de la normativa vigente debe ser de acceso al público.

Se considerará, entre otras, como información pública los estados financieros y las memorias institucionales.

Este tipo de información podrá ser divulgada, sin ninguna restricción, a socios o terceros por medios impresos o electrónicos.

Información reservada. - Es aquella información generada por la Cooperativa o que se encuentre en manos de esta, que por disposición de la normativa vigente es de carácter confidencial.

Este tipo de información no podrá ser divulgada total ni parcialmente, salvo en los siguientes casos:

Se cuente con autorización expresa y por escrito del titular de la información para su divulgación; y,

Se ordene la entrega de esta información a través de autoridad jurisdiccional o administrativa competente.

Para el tratamiento de este tipo de información, se observarán las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, respecto a la protección de la información, el sigilo y la reserva.

La Información reservada quedará sometida a sigilo por parte de los directivos, representantes, funcionarios y empleados que, en ejercicio de sus funciones, tengan acceso a ella. Dicha obligación será exigible, sin perjuicio de suscribir o no contratos de confidencialidad.

Información solicitada por un socio o cliente. - Es derecho de los socios el solicitar la entrega de información de la gestión administrativa y económica de la Cooperativa, siempre y cuando no comprometa la confidencialidad de las operaciones institucionales o personales de sus socios.

La solicitud será presentada a través de la Presidencia del Consejo de Administración, y deberá ser atendida en un término no mayor a quince días.

Es derecho de los socios el solicitar información que se refiera a su vinculación particular con la Cooperativa, a través de la Gerencia General. La solicitud deberá ser atendida, en un término no mayor a quince días.

En el caso de que la información solicitada por un socio no sea susceptible de ser entregada, la Presidencia o la Gerencia General responderán al socio por escrito, fundamentando la imposibilidad de entregar la información.

Información solicitada por un representante de la Asamblea General. - Es derecho de los representantes el solicitar la entrega de información de la gestión administrativa y económica de la Cooperativa, siempre y cuando corresponda al ejercicio de sus atribuciones y competencias, y no comprometa la confidencialidad personal de sus socios.

La solicitud será presentada a través de Gerencia General, y deberá ser atendida en un término no mayor a quince días. En el caso de que la información solicitada por un representante no sea susceptible de ser entregada, el Gerente General responderá al representante por escrito, fundamentando la imposibilidad de entregar la información.

La petición formulada, así como la respectiva contestación, será proporcionadas en copia al Consejo de Administración, para su conocimiento.

Información solicitada por un vocal de los Consejos de Administración y Vigilancia. - Para el adecuado desempeño de sus funciones, los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia dispondrán de la información necesaria acerca de los asuntos a tratar en las sesiones de dichos Consejos. Es responsabilidad de la Gerencia que la información requerida se encuentre a disposición de los respectivos Consejos, con la suficiente anticipación a la celebración de la sesión ordinaria o extraordinaria, según se trate.

Los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, subsidiariamente, podrán exigir en el ámbito de sus funciones y atribuciones, a través del Gerente General, la información que consideren necesaria sobre cualquier aspecto de la Cooperativa incluyendo, pero sin limitarse a: estados financieros, registros, documentos e informes de los responsables de las distintas áreas de la Cooperativa. Se exceptúa expresamente el acceso a información que en los términos de la normativa vigente se considere confidencial, o se encuentre sujeta a sigilo o reserva.

Conclusiones:

El ámbito de aplicación en la Cooperativa de Ahorro y Crédito SAN FERNANDO LTDA. contiene el conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y engranaje de las relaciones internas de los órganos de gobierno, dirección, de control y gerencia, para de esta manera, reflejar la capacidad de autodeterminación y autorregulación que se revierte en su competitividad y sostenibilidad; además busca transparencia, objetividad, equidad en la organización y principalmente la protección de los grupos de interés tales como los socios, clientes, usuarios, empleados, acreedores, y todos los demás entes que tengan vinculación con la cooperativa. La aplicación de las buenas prácticas de gobierno cooperativo promueve principalmente transparencia, equidad en el tratamiento de los socios, clientes, usuarios y la difusión adecuada de información, así como el establecimiento de técnicas efectivas de control interno, dando credibilidad, confianza y buen uso de sus recursos.

Recomendación:

Aplicar lo dispuesto en la Resolución No. SEPS-IGT -IGS-IGJ-INSESF-INGINT - 2021-019, basado en que los órganos de gobierno de la Cooperativa para el ejercicio de sus funciones a más de los valores prescritos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria deberán observar los siguientes: honestidad, constancia, transparencia, responsabilidad, equidad y lealtad.

Referencias:

https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/Manual-de-Procedimientos-para-Cooperativas-del-Sector-No-Financiero_cc.pdf

<https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/ATRIBUCIONES-Y-RESPONSABILIDADES-CA-y-CV.pdf>

<https://www.vicepresidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Ley-Orga%CC%81nica-de-Economi%CC%81a-Popular-y-Solidaria.pdf>

<https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/SEPS-SGD-IGT-2023-08528-OFC.pdf.pdf>

<https://online.lincoln.ac.uk/what-are-the-core-principles-of-corporate-governance/>

<https://www.seps.gob.ec/>

<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/21127/2/TFLACSO-2024JDGQ.pdf>

<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/21127>

<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/9477>

<https://artextoscreativos.com/enfoque-metodologico-tesis/#:~:text=Un%20enfoque%20metodol%C3%B3gico%20es%20el,de%20un%20tema%20en%20particular.>

<https://www.diferenciador.com/poblacion-y-muestra/>

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9477/1/T4148-MEFPS-Leon-Cumplimiento.pdf>

<https://www.vicepresidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Ley-Orga%CC%81nica-de-Economi%CC%81a-Popular-y-Solidaria.pdf>

<https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/ATRIBUCIONES-Y-RESPONSABILIDADES-CA-y-CV.pdf>

<http://www.sanfernando.pagegear.co/es/gerente-PG76>

Anexos

Encuesta para Directivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Fernando Ltda.

Objetivo: Recabar información para la elaboración de una propuesta de manual de buen gobierno cooperativo.

Instrucciones: Por favor, seleccione la opción que mejor describa su respuesta a cada pregunta. La información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos y se mantendrá confidencial.

Información General

- **Cargo:**

- ☐ Presidente
- ☐ Vicepresidente
- ☐ Secretario
- ☐ Vocal
- ☐ Otro: _____

- **Años en el cargo:**

- ☐ Menos de 1 año
- ☐ 1-3 años
- ☐ 4-6 años
- ☐ Más de 6 años

- **Años de experiencia en el sector cooperativo:**

- ☐ Menos de 1 año
- ☐ 1-3 años
- ☐ 4-6 años
- ☐ Más de 6 años

Gobierno Cooperativo

- **¿La Cooperativa tiene una misión y visión claramente definidas?**

- ☐ Sí
- ☐ No

- **¿Se siguen los valores y principios cooperativos en todas las operaciones y decisiones?**

- ☐ Siempre
- ☐ Frecuentemente
- ☐ Ocasionalmente
- ☐ Raramente

- ☐ Nunca
- **¿Existen mecanismos para asegurar la transparencia en la toma de decisiones?**
- ☐ Sí
- ☐ No
- **¿Se realiza rendición de cuentas a los socios de manera regular?**
- ☐ Sí
- ☐ No
- **¿La Cooperativa tiene un sistema de gestión de riesgos implementado?**
- ☐ Sí
- ☐ No
- **¿Se adoptan medidas para asegurar la sostenibilidad financiera y operativa de la Cooperativa?**
- ☐ Sí
- ☐ No

Estructura y Funcionamiento del Consejo de Administración

- **¿El Consejo de Administración tiene una composición definida?**
- ☐ Sí
- ☐ No
- **¿Se utilizan criterios específicos para la selección de los miembros del Consejo?**
- ☐ Sí
- ☐ No
- **¿Los miembros del Consejo reciben formación o capacitación?**
- ☐ Sí
- ☐ No
- **¿Se evalúa el desempeño del Consejo de Administración regularmente?**
- ☐ Sí
- ☐ No
- **¿Con qué frecuencia se realizan reuniones del Consejo?**
- ☐ Mensualmente
- ☐ Trimestralmente
- ☐ Semestralmente
- ☐ Anualmente
- ☐ Otra: _____
- **¿Las decisiones del Consejo se documentan adecuadamente?**
- ☐ Sí
- ☐ No

Participación de los Socios

- **¿Se fomenta la participación activa de los socios en la toma de decisiones?**
 - ☐ Sí
 - ☐ No
- **¿Existen canales de comunicación efectivos entre la administración y los socios?**
 - ☐ Sí
 - ☐ No
- **¿Se manejan adecuadamente las quejas y sugerencias de los socios?**
 - ☐ Sí
 - ☐ No
- **¿Se implementan estrategias para aumentar la participación de los socios en las asambleas generales?**
 - ☐ Sí
 - ☐ No

Ética y Buenas Prácticas

- **¿La Cooperativa tiene un código de ética?**
 - ☐ Sí
 - ☐ No
- **¿Se implementan políticas para prevenir conflictos de interés?**
 - ☐ Sí
 - ☐ No
- **¿La Cooperativa realiza prácticas de responsabilidad social corporativa?**
 - ☐ Sí
 - ☐ No

Innovación y Mejora Continua

- 3 **¿Se identifican y adoptan buenas prácticas en el gobierno cooperativo?**
 - 3.1 ☐ Sí
 - 3.2 ☐ No
- 4 **¿Se promueve la innovación dentro de la Cooperativa?**
 - 4.1 ☐ Sí
 - 4.2 ☐ No

5 **¿Considera importante contar con un manual de buen gobierno cooperativo?**

5.1 ☐ Sí

5.2 ☐ No

Agradecemos su tiempo y colaboración en la realización de esta encuesta. Sus respuestas son valiosas para el desarrollo de un manual de buen gobierno cooperativo que fortalezca la gestión y operatividad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Fernando Ltda.

Razón Social
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FERNANDO LTDA.

Número RUC
1891725953001

Representante legal

• RAMIREZ YAMBERLA LUIS MAURICIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
21/04/2008	07/08/2023	19/01/2007
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
19/01/2007	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 3 / TUNGURAHUA / AMBATO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: TUNGURAHUA **Cantón:** AMBATO **Parroquia:** SAN FERNANDO (PASA SAN FERNANDO)

Dirección

Calle: LA ESTANCIA **Número:** S/N **Intersección:** SNN **Código postal:** 180106 **Número de piso:** 0 **Referencia:** A 30 METROS DE LA UNIDAD EDUCATIVA TOMAS MARTINEZ CASA DE DOS PISOS DE TEJA COLOR TOMATE

Medios de contacto

Celular: 0994988636 **Email:** coac.sanfer.ltda@gmail.com

Actividades económicas

• K64190202 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y ACTIVIDADES DE GIRO POSTAL.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
7	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

SAN FERNANDO

Fomentamos Progreso!



Obtén Ya!
tu MICRO
Crédito

ideal para
TU NEGOCIO

sin encaje
hasta

\$50.000

sin muchos papeleos!



¡Te ayudamos a impulsar tu negocio
con el capital que necesitas!

obtén tu

CRÉDITO de
CONSUMO

en **24**
HORAS
sin muchos papeleos!

APERTURA
tu **CUENTA** de
AHORROS

- ☐ Ahorro a la Vista
- ☐ Ahorro Programado
- ☐ Ahorro Infantil

DEPÓSITOS

a **PLAZO FIJO**

¡Genera ganancias efectivas!

☐ **INCREMENTA**
tu DINERO

Con la mejor TASA de INTERÉS

6%

9%

12%

y más



☐ **ADEMÁS**

Obtendrás
fabulosos
regalos
inmediatos



OTAVALO

Calle. Sucre y Colón



096 828 0739



(06)2 924 544



Ibarra

José Joaquín Olmedo
y Pedro Moncayo



Atuntaqui

Eugenio Espejo
y Río Amazonas



Ambato

Castillo y 12 de
Noviembre



Cotacachi

10 de Agosto
y Bolívar



Ilumán

Frente al parque
Central



CONTÁCTATE
con tu asesor móvil



COSEDE

Comisión del Seguro de Depósitos
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguro Previdencia



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



UAFE Unidad de Análisis
Financiero y Económico

PROSPECTOS
DE CRÉDITOS



Asesoramiento
personalizado:

Nombre:

Celular:

C.I.:

Dirección:

Monto:

Plazo:

Cuota: